



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y  
Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004  
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

## ACTA DE CIERRE

Lunes 03 de agosto de 2020

En las instalaciones de la Institución Educativa VILLA FLORA, siendo las 2:00 p.m.  
Según lo señalado en el cronograma del proceso se procede al cierre del proceso.

### OBJETO: Adquisición DE INSUMOS DE ASEO.

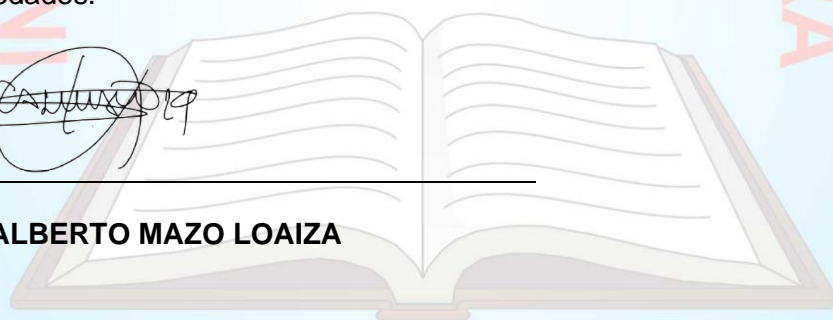
Se procede a la Apertura de las propuestas, las cuales fueron recibidas a través del correo de la institución educativa ubicada en la Calle 76 AE N° 83C -41. TEL: 57(4) 234-84-24, de acuerdo con lo establecido en invitación publica a ofertar y que se relacionan a continuación, en su orden:

OFERENTE	FECHA	HORA	FOLIOS	VALOR
La CASA DEL DIDACTICO	03/08/2020	10:30 a.m.	13	\$1.592.293

Se levanta la audiencia de recepción de propuestas y cierre del Proceso a las 2:00 p.m.  
sin más novedades.

**CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA**

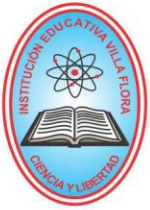
Rector



CIENCIA Y LIBERTAD

*"En el camino del mejoramiento continuo"*





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y

Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004

DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

## EVALUACIÓN POR OFERENTE

<b>Nombre Oferente:</b> INVERSIONES DIDACTICOS CREATIVOS S.A.S	<b>Nit:</b> 901.354.374-7
<b>Objeto:</b> CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO	<b>Invitación Pública:</b> 2020-004
<b>Fecha de Evaluación:</b>	martes 04 de agosto de 2020

### PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	X		

### REQUISITOS HABILITANTES.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses	X		
d. Copia de Registro Único Tributario (RUT)	X		
e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.	X		
f. Planilla de pago de la seguridad social como independiente.	X		
g. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.	X		
h. Certificado Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría general de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.	X		Verificado por la IE
i. Certificado Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.	X		Verificado por la IE
j. Certificados Antecedentes Judiciales, Policía general de la nación, no mayor a 3 meses, del representante legal	X		Verificado por la IE
k. Certificado de medidas correctivas policía nacional	X		Verificado por la IE
l. Hoja de vida de la función pública	X		
m. Certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electrónica	X		
n. Certificado de trabajo en alturas	X		
ñ. Fotocopia de la matrícula de los vehículo que realizaran el transporte	N/A		
o. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.	N/A		
p. Copia de la revisión técnico mecánica de los vehículos, vigente.	N/A		
q. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	N/A		
r. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.	N/A		
s. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado	N/A		
t. Fotocopia de la resolución de autorización para prestar servicios de transporte especial.	N/A		

### CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
- Calificación económica (Menor precio)	100%	100%
Experiencia e idoneidad (Solo prestación de servicios)		0
Total	100%	100%

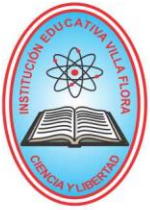
Firma del responsable de la evaluación.

CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA  
Rector



*"En el camino del mejoramiento continuo"*





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y

Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004

DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

## Resolución de Adjudicación Nro.04

06 de agosto de 2020

**“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 2020-004 para la adquisición de**

### **INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA**

El rector de La I.E. VILLA FLORA como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó **en la página web** de la Institución la invitación pública N.º **2020-004** objeto era contratar la adquisición de **INSUMOS DE ASEO**

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

#### **1. INVERSIONES DIDACTICOS CREATIVOS S.A.S**

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **INVERSIONES DIDACTICOS CREATIVOS S.A.S**, cumple con los requisitos establecidos en la invitación,

En mérito de lo expuesto, **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar la invitación publica N° **2020-004**, a **INVERSIONES DIDACTICOS CRATIVOS S.A.S**, con NIT. **901.354.3747-7**, cuyo objeto es, la adquisición de **INSUMOS DE ASEO**, para la Institución Educativa, de **un millón quinientos noventa y dos mil doscientos noventa y tres pesos. m/l. (\$1.592.293)**

*“En el camino del mejoramiento continuo”*





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y  
Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004  
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

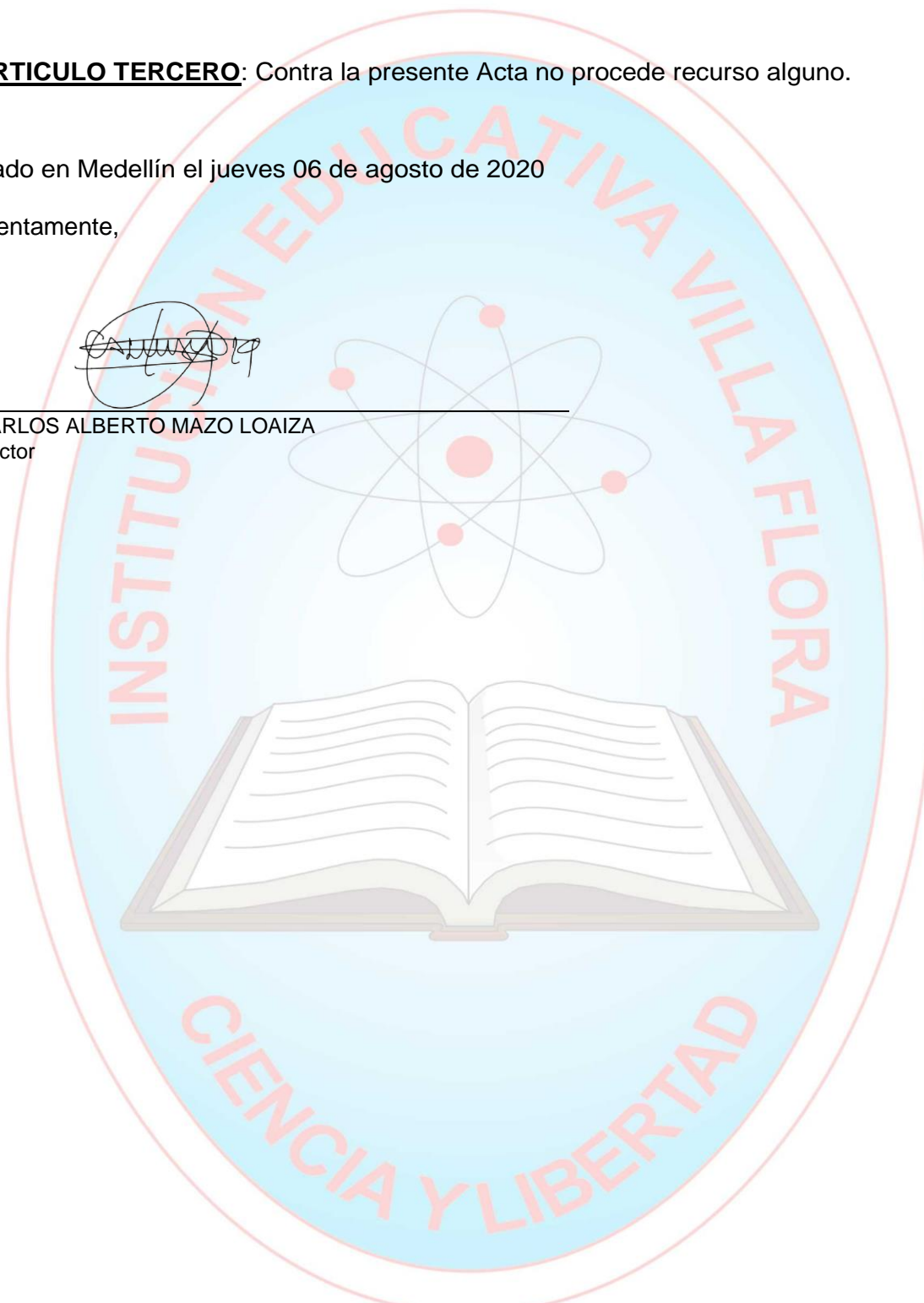
**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad **No. 18**.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Acta no procede recurso alguno.

Dado en Medellín el jueves 06 de agosto de 2020

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA  
Rector



*"En el camino del mejoramiento continuo"*